



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2021-00740
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Concede Apelación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 321 y s.s. del Código General del Proceso, se concede en el efecto suspensivo y ante los **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO ® DE LA CIUDAD**, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra el auto proferido el pasado 27 de julio de 2021, por medio del cual se negó mandamiento de pago.

Ejecutoriado este auto, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad, para que sea sometido a reparto entre los señores **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLÍN®**.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

1

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6929e3f767716580f36ddab0269919d3a94c38f1ac922f66d1df775a2fa2e39**
Documento generado en 20/08/2021 12:34:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>